

En la Villa de Sorana en veinte y ocho  
Días del mes de Abril de mill seiscientos  
y ochenta y cinco años. Ante mí el Jefe de Justicia y Veridumbre  
de esta Villa. Se sumo en las Salas Vaxas de  
su aya nra muertra Dondelo acoo Tamboran Pava  
Vaxax y Con faja las cosas tocantes al servicio  
de Dios nuestro S. vien Jurisdiccion desta Republica  
lo señora D. B. an. de Canobas mora. y el  
licencia de D. Simon manz talon mora abogado  
de la Real chancilleria y alcaldes ordinarios  
de esta Villa Por sumas

D. Juan Lamez Canobas Alférez mora

D. B. an. de Canobas Vamo

D. Jines de Canobas Sanchez Alcalde provincial

D. Joseph Leonardo Vamo

D. Alonso de Canobas aldo

D. Dominge Munoz Sanchez

Todo Verdadero Capitulare Capitulare deste Con  
zexo. Y estando en forma de S. C. nra Cruzada  
ayunta muertra Alonso manz Vclp. Pro Curador  
fundo de S. Comun desta Villa. y Conservadora  
seca de los ayunta

Y zoro notorio Cruzada ayunta muertra. Yndulgado  
Credido por D. Perisimo muno y balzara. Caua  
llero de S. eden de alarava. y sacramento mayor

de S. Juan de murcia su fecha en la Cud de mur  
zia en veinte y quatro de mayo de mill e seis  
y setenta y cinco años. Y en  
se fundado de Juan Antonio Pavailla S. In  
fante en el Vniverso orden de D. fernando de  
moncada. y en el mes de mayo de mill e seis  
y setenta y cinco años. Duque de santuan

4911

1783

